

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA HARINERA DE ZARAGOZA " POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (Ref. 14/2017)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del contrato a que se refiere este pliego, el Suministro e Instalación del mobiliario para la Harinera de Zaragoza

Y ello conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

A los efectos de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, las codificaciones correspondientes son las siguientes:

- 39100000-3 "Mobiliario"

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., el órgano de contratación es el Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y en el decreto de delegación de facultades del Sr. Presidente del Consejo de Administración de fecha 11 de Noviembre de 2015, que deberá dar cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.-

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse las Bases, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/sociedades (a través del enlace "Zaragoza Cultural").

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación se establece en base a una estimación económica de salida de 66.610 € Netos

TOTAL CON IVA: 80.598,10 €

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 66.610 euros (IVA excluido), al que se ha adicionado el 21% de IVA (13.988,10 euros) supone un total de 80.598,10 € (IVA incluido) para la licitación del equipamiento.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será por el periodo de ejecución de los trabajos, contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo o desde la fecha fijada en el documento contractual, hasta la firma de final de obra.

El periodo de ejecución de los trabajos se establece en 30 días naturales contados desde la firma del contrato, incluyendo el acopio de materiales, instalación y entrega.

6.- CUANTÍA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a la Sociedad Zaragoza Cultural S.AU., como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- .- Responsabilidad Civil de Explotación.
- .- Responsabilidad Civil Patronal.
- .- Responsabilidad Productos/Post-trabajos

El límite de indemnización, deberán ser como mínimo de 200.000 € (El sublímite por víctima en la Responsabilidad Civil Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

.- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y estén sujetos a la Ley de uso de Circulación de Vehículos de Motor.

.- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

.- Cualquier otro seguro que pueda ser exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo de la vigencia del contrato.

7.- GARANTÍAS.-

El adjudicatario deberá constituir garantía por un 5% del importe del contrato, una vez adjudicado el contrato y con anterioridad a su formalización, cuando sea requerido para ello.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.-

La documentación deberá presentarse en tres sobres (nº 1, 2 y 3) conforme a los requisitos y contenido especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con las siguientes especificidades:

Se presentarán los SOBRES CERRADOS que a continuación se especifican, con la documentación que se especifica en esta cláusula, indicando en el exterior de todos y cada uno de los sobres de forma legible la siguiente información obligatoria:

Nº de referencia del contrato: 14/2017

Objeto del contrato: "Suministro e instalación del Mobiliario para la Harinera de Zaragoza"

Nombre, apellidos, NIF y firma de la persona que suscribe la proposición y el carácter con que lo hace: (es decir si actúa en representación de otro, o en nombre propio).

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En el interior de cada sobre se hará constar un Índice en el que se exprese su contenido, ordenado numéricamente así como encuadernado.

Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones siempre y cuando cumplan los requisitos que para ello se establecen en las presentes Bases.

Sobre nº 1.- Documentación administrativa:

La documentación a incluir en este Sobre nº 1 viene especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las siguientes especificaciones:

Medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos relacionados a continuación,:

A) Solvencia económica y financiera:

- Cifra de negocio de los últimos tres años, siendo el importe anual del año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años igual o superior a 99.915 €, considerando una vez y media el valor anual medio del contrato.

B) Solvencia técnica:

Relación de los principales suministros y equipamientos, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe ejecutado durante el año de mayor ejecución de estos cinco años en estos servicios será igual o superior a 46.627 €.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos realizados y los que constituyen el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 11.4.b) in fine del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, y además en el presente caso, deberá también aportar las titulaciones y currículum vitae, de los equipos humanos que vayan a llevar a cabo la prestación de Servicio en el caso de resultar adjudicatario.

Las titulaciones deberán presentarse mediante fotocopia debidamente compulsada del título original atendiendo a los requisitos establecidos en estas Bases.

Sobre nº 2.- Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor:

Este sobre incluirá los siguientes documentos para su valoración:

1.- Propuesta técnica, ajustada a lo exigido en el Anejo del Pliego de Prescripciones técnicas. en el que consten explícitamente los siguientes epígrafes de forma ordenada:

a) Justificación de la viabilidad técnica de las propuestas realizadas en función de los requerimientos exigidos en el Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas:

Breve documento en el que se recoja de forma resumida las alternativas a los elementos

propuestos y la justificación de cumplir todas las características reflejadas.

b) Desarrollo específico de los trabajos:

Planificación prevista para la realización de los trabajos a ejecutar, incluyendo todas sus fases y dentro de los plazos prefijados. Formato Diagrama de Gantt.

c) Medios humanos, incluidos en el precio de la oferta, que la empresa licitadora designara al desarrollo del suministro y su instalación:

d) Se deberá acreditar la disponibilidad de servicio técnico en territorio nacional y tiempo de atención a incidencias, así como posibilidades de repuestos o reparaciones.

e) Modelo de documentación As Built que realizará la empresa al finalizar la instalación:

Documentación técnica sobre el mobiliario suministrado, garantías, limpieza de los mismos, sustitución de elementos, etc.

No se considerará, la incorporación a este proyecto de otras informaciones que no añadan valor de una forma directa a los aspectos solicitados.

2.- Mejoras

Mejoras que la empresa proponga sobre lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que lo sean sin coste adicional alguno, siempre que presenten utilidad económica y/o técnica para el suministro a realizar. Para poder valorar las propuestas deberá expresarse de forma clara que no supondrán coste adicional alguno sobre la oferta económica que presentan para la prestación del servicio y deberán ir acompañadas de su cuantificación económica justificativa por medio de presupuesto de terceros si fuese el caso. Valorándose:

.- La aportación de productos, elementos y materiales relacionados con el suministro e instalación de los recogidos expresamente en el Anejo del PPT.

.- Planificación de la instalación. Valorándose la reducción del plazo de ejecución sobre lo exigido.

Las ofertas deberán presentar el número de equipos, las características de los productos y/o elementos ofertados, así como las opciones de colores, tapizados, etc., cuando sean necesarios.

Quedarán excluidos del procedimiento de licitación aquellos licitadores que presenten documentación en el sobre 2 de la que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3.

Toda la documentación incluida en este sobre, deberá adjuntarse igualmente en formato digital (archivo PDF) en un CD incluido en el mismo sobre, con etiqueta que indique los siguientes datos:

Nº de referencia del contrato: 14/2017

Objeto del contrato: "Suministro e instalación del Mobiliario para Harinera de Zaragoza"

Empresa Licitadora

Nº de Sobre.

Sobre nº 3.- Documentación a incluir evaluable con criterios de valoración sujetos a fórmulas (oferta económica)

Los licitadores deberán presentar su oferta económica a la baja, según precio final del conjunto del equipamiento descrito en el Anejo I. (Modelo en Anexo 1 de este Pliego)

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Sobre una puntuación total de 100 puntos, se establecen los siguientes criterios:

9.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (Contenido del sobre nº 2) Hasta un máximo de 40 Puntos.

Con el fin de facilitar la elaboración de las memorias técnicas que se valorarán en este apartado, los licitadores podrán visitar las instalaciones de la Harinera de San José objeto de este contrato.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallara el procedimiento para solicitar visitas a las instalaciones, así como realizar consultas que puedan plantearse.

9.1.1.- Justificación de la viabilidad técnica de las propuestas realizadas en función de los requerimientos exigidos en el Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas: de 0 a 10 puntos.

9.1.2.- Desarrollo específico de los trabajos: de 0 a 5 puntos.

9.1.3.- Medios humanos, incluidos en el precio de la oferta, que la empresa licitadora designara al desarrollo del suministro y su instalación: de 0 a 5 puntos.

9.1.4.- Acreditación de disponibilidad de servicio técnico en territorio nacional y tiempo de atención a incidencias, así como posibilidades de repuestos o reparaciones: de 0 a 5 puntos.

9.1.5.- Modelo de documentación As Built que realizará la empresa al finalizar la instalación: de 0 a 5 puntos

9.1.6.- Mejoras en el plazo de suministro e instalación para el plazo de 30 días: de 0 a 10 puntos.

- Aportación de productos, elementos y materiales relacionados con el suministro e instalación sobre los recogidos en el PPT.....6 puntos
- Planificación de la instalación con reducción de plazos.....4 puntos

Los tramos puntuables serán los siguientes:

- Reducción de 10 días.....4 puntos
- Reducción de 6 días.....2 puntos

9.2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Contenido del Sobre nº 3): 60 PUNTOS.

Se realizará una valoración de los datos ofrecidos por los distintos licitadores en los modelos que figuran en el anexo 1 del presente PCAPE y que se presentan en el sobre 3, en concreto:

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de las ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la fórmula de valoración:

$P = 60 * \text{min.} / \text{of.}$ (P= puntuación; min. = cantidad mínima ofertada; Of= oferta considerada)

10.- PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR VARIAS OFERTAS.-

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

11.- PORCENTAJE PARA PRESUMIR LAS BAJAS COMO TEMERARIAS.-

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 152, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 15 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

12.- ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista estará obligado a la entrega de los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el objeto del contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato. El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Sociedad Zaragoza Cultural, salvo que esta hubiese ocurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega a la administración esta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

13.- PLAZO DE GARANTÍA

Finalizado el contrato y aprobada la liquidación del mismo, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Una vez instalados los bienes con arreglo a las prescripciones técnicas, se levantara la correspondiente acta, que deberá ser firmada por todas las partes, comenzara el plazo de garantía. Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsanen lo efectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

14.- POSIBILIDAD DE OFERTAR VARIANTES.-

No

15.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

Sí.

16.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SUMINISTRO.-

La dirección, control y organización de las labores objeto de la contratación corresponden a la empresa adjudicataria. La supervisión y seguimiento de los servicios objeto de la contratación se llevará a cabo por los técnicos de la Sociedad Zaragoza Cultural, quienes podrán adoptar las medidas necesarias con vistas a que se lleve a cabo el objetivo del presente Concurso.

17.- RESPONSABILIDADES.-

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las propias instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe del Gerente de la Sociedad Cultural, se resarcirá de su importe, con cargo a la fianza definitiva constituida al efecto o el seguro de Responsabilidad Civil exigido.

Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones.

Para responder de esta obligación, la empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

18.- INFRACCIONES Y PENALIDADES.-

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta del adjudicatario, será considerado como falta, pudiendo la Sociedad Zaragoza Cultural, a través de los Órganos competentes, imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y,

en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante la Sociedad Cultural de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que dieran lugar.

A efectos contractuales, se considerará falta penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las condiciones del presente pliego.

Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se considerarán faltas leves:

1. La falta de decoro en el personal de la Empresa adjudicataria, así como su comportamiento inadecuado.
2. Los retrasos injustificados de la documentación exigida en el presente pliego.
3. Retrasos considerados leves en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes de los Técnicos de la Sociedad Cultural o en quien ésta delegue.
4. Todas la demás infracciones a lo establecido en el presente pliego o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

Se considerarán faltas graves:

1. La acumulación de tres faltas leves, siempre que se consideren dignas de mayor consideración, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización.
2. Retrasos considerados importantes en el cumplimiento de los plazos de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes de la Gerencia de la Sociedad Cultural o en quien ésta delegue.
3. Inexactitudes en la documentación presentada.
4. El incumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de los trabajos.

Se considerarán muy graves:

1. El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales y de Seguridad Social.
2. La reiteración o reincidencia de tres faltas graves de la misma naturaleza e incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones.
3. Retrasos considerados graves en el cumplimiento de los plazos de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes de la Gerencia de la Sociedad Zaragoza Cultural o en quien ésta delegue.

4. No tener completa la plantilla o los medios ofertados, sin el conocimiento de la Sociedad Cultural.

5. La minoración, por la adjudicataria, de las condiciones de trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultraactividad del Pliego de Cláusulas Administrativas Específicas. (Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 10 de octubre de 2014)

Cuantía de las sanciones:

Faltas leves: Hasta 600 euros.

Faltas Graves: Hasta 1800 euros.

Faltas Muy graves: Hasta 3000 euros y/o resolución del contrato.

El importe de la sanción se hará efectivo descontándolo de la primera factura que se emita.

19.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIÓN.-

Prevalecerán en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. De Zaragoza, a 16 de octubre de 2017

Fdo.: Elena Laseca Ferrández
Gerente de la SM Zaragoza Cultural

ANEXO 1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, vecino de _____, con domicilio en _____, N.I.F.

,
En nombre propio (o en representación de _____, y C.I.F. _____, manifiesta que enterado del anuncio de licitación referente al procedimiento abierto convocado para la contratación de **“SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA HARINERA DE ZARAGOZA”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a las Bases que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la siguiente oferta económica:

Lo que ofrece el siguiente cálculo económico para el Suministro e Instalación del Mobiliario:

	Numérico (€)	En letra
TOTAL SIN IVA		
I.V.A.		
TOTAL CON IVA		

(Fecha y firma del Proponente)